

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante...

(«Gaceta» núm. 119 de 29 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	90.888 10
D. Ricardo Cantó.	250 »
» Enrique Ayuso.	250 »
» Agustín Ruiz.	250 »
CARTAGENA	
Sociedad Cooperativa de los Molinos.	50 »
The Carthage Waterworks Co. y Limited.	1.000 »
Sres. Orchardson y Enthoven.	5.000 »
D.ª Concepción García Barzanallana, viuda de Trúpita.	1.000 »
Compañía Francesa de Escombreras Bleyberg, el Ingeniero, empleados y trabajadores de la mina «S.ª Isabel» de Mazarrón.	727 25
Un jornalero.	1 »
Un señorito.	5 »
TOTAL	99.421 35

(Se continuará.)

Número 2.463.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Anuncio.

El Excmo. Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, en uso del derecho que le concede el art. 87 de la vigente ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, ha tenido á bien señalar para libro de texto de Doctrina Cristiana en las Escuelas públicas de esta provincia, el Catecismo del P. Ripalda, y para la enseñanza de la Historia Sagrada el libro denominado Fleuri.

Lo que por acuerdo de la Junta provincial, se hace público para conocimiento de los Maestros y Juntas locales.

Murcia 26 de Abril de 1898.—El Secretario, Luis Orts.

Número 2.416.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 13.117.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Salmerón y Salmerón, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Carmela*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje denominado Serrata de rompe Arbaladas, de la diputación de Burete; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «El Relámpago», núm. 10.551, á cuyo terreno se aspira, y desde dicho punto se medirán al N. 50 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.418.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 13.115.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Salmerón y Salmerón, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Felipa*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el sitio denominado Rambla de Enmedio, de la diputación del Campillo; lindando por el N. con la mina «Piedad», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Piedad», y desde dicho punto se medirán al S. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 200, y tercera á punto de partida E. 400 metros. Aspira al terreno que ocupó la mina titulada «Lolita», núm. 11.361.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.446.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 13.130.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Tomasa*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Barranco de los Lobos, de la diputación del Ramonete; lindando por el N. con las minas «Venancia» y «La Necesaria»; por P. «La Aparecida», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «Santa Ana», núm. 8.237, á cuyo terreno se aspira; y desde el referido punto se medirán al S. 90 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 219; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta S. 200, y quinta á primera O. 281 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Abril de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.415.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 13.118.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Salmerón y Salmerón, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Molina*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el sitio denominado Oripié de la Sierra de Quipar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Las Maravillas», núm. 2.324 á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al E. 50 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 50; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.471.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACIÓN de las minas caducadas por el Sr. Gobernador civil en 14 de Diciembre último, y que han de enajenarse en pública subasta, con arreglo al decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 é instrucción de 9 de Abril de 1889, bajo las condiciones siguientes:

Número del expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Dueños.	TIPO de capitalización.— Pesetas.
11.658	La Sagrada Familia.	Cartagena.	Hierro.	12	D. Eduardo Lafuente.	2.080 »
8.868	La Casualidad.	Lorca.	Id.	12	» Rafael Lario.	2.080 »
9.909	San José.	Id.	Id.	10	» Pedro Ortiz Cortés.	1.733 33
10.309	Ampliación á San José.	Id.	Id.	4	El mismo.	693 33
11.294	Grech.	Id.	Id.	6	» Luis Grech.	1.040 »
11.499	Pizarro.	Id.	Id.	13	» Wenceslao Carceller.	2.253 33
11.360	Dos Amigos.	Id.	Id.	10	» Mariano Medina Badino.	1.733 33
11.456	Bienvenida.	Id.	Id.	9	» Wenceslao Carceller.	1.560 »
11.339	Mascota.	Id.	Id.	20	» José Maria Romero Cifre.	3.466 66
3.020	San Ginés.	Aguilas.	Id.	8	» Alfredo Sausvalle.	1.386 66
6.714	Nuestra Señora del Amparo.	Mazarrón.	Id.	13	» Carlos Francélius.	2.253 33
6.713	San Antonio.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.080 »
5.605	La Esperanza.	Id.	Id.	8	El mismo.	1.386 66
5.587	Josefa.	Id.	Agua.	12	El mismo.	2.080 »
6.393	Miseria.	Id.	Hierro.	10	El mismo.	1.733 33
8.814	San Antonio (demasia).	Id.	Id.	3, 41 y 53	D. ^a Josefa Molina.	469 »
10.662	La Famosa.	Id.	Id.	12	D. Mariano Medina.	2.080 »
9.620	La Reforma.	Totana.	Id.	6	» Joaquín Clemente.	1.040 »
11.574	San Pedro.	Fuente álamo.	Id.	14	» Antonio Garcia Legaz.	2.426 66
11.595	Fuensanta.	Cehegin.	Id.	6	» Ginés Hernández Pefalver.	1.040 »
11.765	Ampliación á San Pedro.	Fuente álamo.	Id.	9	» Antonio Garcia Legaz.	1.560 »
11.803	La Monserratina.	Murcia.	Id.	23	» Tomás Galiana.	4.680 »

Condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas.

1.^a La subasta tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo á las once de su mañana y ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador y el oficial del Negociado de minas que actuará como Secretario; de las minas que no fueren rematadas en esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los días 11 y 17 del mismo mes, verificándose el acto en el local de esta Delegación de Hacienda de esta provincia, ateniéndose á las horas que marque el reloj de la misma.

2.^a Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.^a Los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas las cantidades por que resulten en descubierta, aun dentro del periodo de licitación, si la hubiere para sus minas, hasta el momento mismo en que por el Presidente de la Junta de subastas, declare rematadas las minas. Para que una mina pueda considerarse liberada, es preciso que el minero satisfaga todos sus descubiertos y recargos devengados hasta el trimestre inclusive en que la subasta se realiza, á cuyo efecto se le pondrá de manifiesto el importe de ellas.

5.^a En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo para la admisión de éstas el de un cuarto de hora.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo represente para que haga proposiciones á su nombre.

8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda espedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad correspondiente, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.^a Los rematantes de una ó varias minas, vendrán obligados al pago ó prorrateo de los derechos de inserción de este anuncio. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.

Murcia 27 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. A., F. Endérica.

Número 2.483.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes.—Edicto.

Don Daniel Balaciart, Jefe de Administración de 1.ª clase, y en comisión Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por el art. 1.º de la Real orden de 6 del corriente que la reclamación de las relaciones á los Ayuntamientos de que habla el artículo 37 de la instrucción de 2 de Noviembre de 1896, se haga dentro de la 2.ª quincena del presente mes; he acordado en su virtud que por los Ayuntamientos, dueños de los montes comprendidos en la relación publicada en el número 65 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 15 de Septiembre último, se formulen con toda urgencia relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios, durante el próximo plan de 1898-99, y los remitan sin demora al Ingeniero Jefe de la Región 20 de la inspección facultativa de Montes, afecta á la Dirección general de Propiedades, residente en la ciudad de Granada, calle de San Jerónimo núm. 66.

Murcia 28 de Abril de 1898.—Daniel Balaciart.

Número 2.467.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dió con fecha de ayer, en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Luis Just Cuadrada, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica y urbana, correspondiente al 2.º trimestre del año económico de 1897-98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Urbana.

Una participación representada por la cantidad de treinta y tres mil cincuenta pesetas sesenta y siete céntimos, de las cuarenta mil setecientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, en que fué valorada una casa situada en esta ciudad parroquia de San Mateo, plaza de la Constitución, marcada con el número tres antiguo, dos moderno, que mide de fachada doce metros trece centímetros y de fondo veintiséis metros siete centímetros; compuesta de las siguientes habitaciones: en el primer piso cinco bodegas y un entre-suelo con once habitaciones; en el segundo piso nueve habitaciones, dos cuartos escusados y un terrado; en el tercer piso siete habitaciones, y en el cuarto piso otras siete habitaciones ó sean falsas y una torreta y dos patios de luces; lindando

Pts. Cts.

por la derecha otra de D. Eduardo y D. Federico Tudela; izquierda la de D.ª Ramona Cuadrada Renter y herederos de D. Matías Plazas, y por la espalda la de D. Ramón Moya Angeler y Don Eduardo Tudela Cachá. . 9000 »

La subasta tendrá lugar en esta ciudad calle de la Corredera número 41, el día 10 de Mayo á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 22 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 2.481.

Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre por rústica, urbana é industrial, tendrán lugar en

Totana, del 2 al 6 del próximo Mayo.

Aihama, del 9 al 13.

Mazarrón, 17 al 21.

Aledo y Librilla, 23 al 25;

desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde; debiendo tener entendido que transcurrido dicho plazo solo podrá efectuarse el pago durante el periodo voluntario en la oficina recaudadora situada en la calle de Quintín núm. 9.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Totana 27 de Abril de 1898.—Juan Bautista Martínez.—V.º B.º; El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Número 2.481.

Don Manuel Castroverde y Buitrago, Recaudador de contribuciones de la zona 5.ª de la provincia y 1.ª de Mula.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de

Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos de esta zona que se expresan á continuación, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico de 1897-98.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio para que verifiquen el pago de sus cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa y son:

Albudeite, el 3, 4 y 5 de Mayo próximo.

Campos, el 5, 6 y 7.

Pliego, el 16, 17 y 18.

Bullas, el 9, 10, 11, 12 y 13.

Mula, 19 al 31.

Transcurridos dichos plazos podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el 1.º al 10 de Junio en el domicilio de esta recaudación situado en esta ciudad, calle del Chorrador número 2.

Mula 26 de Abril de 1898.—Manuel Castroverde.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Número 2.481.

Don Enrique González Serna, Recaudador de contribuciones de la acción voluntaria de la zona 4.ª partido de Lorca, de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que comprende esta zona y en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, impuesto sobre carruajes de lujo y patentes para la elaboración de alcoholes correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Aguilas, los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de Mayo ambos inclusive.

Lorca, los días 17 al 28 ambos inclusive, y como primer periodo voluntario de cobranza.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los diez primeros días de Junio próximo venidero, los cuales constituyen el segundo periodo voluntario de cobranza.

Murcia 27 de Abril de 1898.—Enrique González.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Sexta sección.

Número 2.479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierto el primer remate para el arriendo de el derecho de pesos, medidas y romana durante el año económico de 1898-99, de conformidad á la condición 9.ª del pliego que ha servido de base en el mismo, tendrá lugar un segundo remate en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Mayo de diez á once de su mañana, en el que serán posturas admisibles las que

cubran ó excedan de las dos terceras partes de la cantidad de 2.500 pesetas que sirvió de tipo en el primer remate.

La subasta se efectuará bajo mi presidencia, por pujas á la llana y en la forma que prescribe el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo presentar en el acto los licitadores la cédula personal y consignar el 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, como fianza provisional.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Caravaca 28 de Abril de 1898.—P. I., Pedro Rodriguez.

Número 2.479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierto el primer remate para el arriendo del derecho de almudí, durante el año económico de 1898-99, de conformidad á la condición 10.ª del pliego que ha servido de base en el mismo, tendrá lugar un segundo remate en estas Casas Consistoriales el día 11 del próximo mes de Mayo de diez á once de su mañana, en el que serán posturas admisibles las que cubran ó excedan de las dos terceras partes de la cantidad de mil pesetas que sirvió de tipo en el primer remate.

La subasta se efectuará bajo mi presidencia, por pujas á la llana y en la forma que prescribe el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo presentar en el acto los licitadores la cédula personal y consignar el 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta como fianza provisional.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Caravaca 28 de Abril de 1898.—P. I., Pedro Rodriguez.

Número 2.479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierto el primer remate para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses, durante el año económico de 1898-99, de conformidad á la condición 5.ª del pliego que ha servido de base en el mismo, tendrá lugar un segundo remate en estas Casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Mayo de diez á once de su mañana, en el que serán posturas admisibles las que cubran ó excedan de las dos terceras partes de la cantidad de 1.272 pesetas que sirvió de tipo para el primer remate.

La subasta se efectuará bajo mi presidencia, por pujas á la llana y en la forma que prescribe el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo presentar en el acto los licitadores la cédula personal y consignar el 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta como fianza provisional.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Caravaca 28 de Abril de 1898.—P. I., Pedro Rodriguez.

Número 2.441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Nota de jornales invertidos en las obras practicadas por administración en los caminos vecinales de Ucenda, Prado, Hosamenta y Copa, durante la semana del 11 al 16 del actual.

Pts. Cts.

Jornales.

A Antonio Escámez Béjar, por seis jornales á 1'50 pesetas.	9 »
A Antonio Sánchez García, por id.	9 »
A José Sánchez García, por id.	9 »
A Juan Guirado, por id.	9 »
A Vicente Herrera Amor, por id. á 2 pesetas.	12 »

Carretas.

A Juan García Duque, por seis días con una carreta de bueyes para el acarreo de piedra, á 7 pesetas.	42 »
A Joaquín García Sánchez, por id.	42 »
A Manuel García Martínez, por id.	42 »
A Manuel Fernández García, por id.	42 »

216 »

Importa la precedente cuenta las figuradas doscientas diez y seis pesetas.

Bullas 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Alfonso Moya.

Número 2.481.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA

Recaudación.

Del 1.º al 3 de Mayo próximo y del 1.º al 10 de Junio siguiente, estará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de las contribuciones rústica, urbana é industrial del corriente año económico, en el domicilio del Recaudador D. Cesáreo Banegas Rodríguez, calle de la Carretera, núm. 22.

Archena 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Silverio García.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Número 2.481.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORQUÍ

Contribuciones.

Don Jesús Abenza Saorín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hácese saber: Que en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo y en los días primeros de Junio siguiente de ocho de la mañana á dos de la tarde tendrá lugar en la calle de Atocha de esta población núm. 4, la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de las contribuciones por rústica, urbana é industrial de esta villa, respectivas al corriente año económico 1897 á 98.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes por dichos

conceptos en este término municipal.

Lorquí 25 de Abril de 1898.—Jesús Abenza.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Número 2.458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria en el año económico 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde hoy á fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que juzguen necesarias á su derecho; quedando advertidos que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Alhama 14 de Abril de 1898.—Miguel Vivancos.

Octava sección.

Número 2.490.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que dimanante de autos ejecutivos que insta en este de mi cargo por la Escribanía del que refrenda Don José Alcaraz Gona, contra Don Francisco Pérez Cánovas, sesacan á pública subasta por término de ocho días varios bienes mobiliarios de casa, aves, una yegua, un borrego, seis fanegas de trigo, cuatro de harina de maíz, cinco arrobas de habichuelas, un carro, una tartana y dos escopetas, cuya reseña y valoración de cada uno de aquéllos constan en los autos de origen donde podrá enterarse el que intente hacer postura á los mismos en la Escribanía del autorizante, durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta el de subasta, para el que se señala el trece de Mayo próximo venidero á las nueve de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, siendo preciso para tomar parte en ella consignar el diez por ciento de la tasación.

Dado en Murcia á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, José Franco.

Número 2.486.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por Don Guillermo López Bienert, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Ingeniero de minas, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito al objeto de que sus hijos Don Bartolomé, Don Gabriel; Doña Querubina, Don Guill-

mo y Doña Luisa López Soler, puedan usar unidos los apellidos de «López-Bienert», fundando esta pretensión en que entre sus dichos hijos existe uno, el Don Gabriel, que ha empezado los estudios de Ingenieros de minas, y siendo muy usual el apellido «López», y habiendo otros señores Ingenieros que tienen igual apellido; sin la adición interesada, no podrían distinguirse y se perjudicarían sus intereses.

Lo que se anuncia para que dentro del término de tres meses contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en Cartagena á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—El Escribano, José Bayo.

Número 2.431.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Berdejo Martínez, natural de Calasparra; cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para ser trasladado ante la Audiencia provincial que lo tiene reclamado.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, en clase de preso y á disposición de este Juzgado, dando conocimiento de haberlo así verificado.

Cieza diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Sáenz de Miera.—P. S. M., Domingo García Marin.

Número 2.439.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Martínez Arcas, de veintidós años de edad, hijo de Diego y María, natural y vecino de Vélez-Blanco, partido de Vélez-Rubio; jornalero, sin instrucción; para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido con que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido sea puesto á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Anuncios.

Número 2.472.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 del corriente mes, los exámenes ordinarios del presente curso, darán principio el día 9 del próximo mes de Mayo á las horas señaladas en el tablón de anuncios del Establecimiento, principiando por los de enseñanza oficial, á los cuales seguirán los de privada, doméstica y libre.

A este fin queda abierto en la Secretaría de este Instituto, el pago de los derechos académicos del presente curso hasta el día 8 inclusive del próximo Mayo, durante cuyo período podrán también renunciarse las matriculas oficiales y solicitar exámenes los alumnos libres.

Dicho plazo será prorrogable hasta el día 15 para todas las operaciones antedichas, siempre que el alumno justifique no haberlo podido verificar dentro del plazo marcado.

Los exámenes se verificarán en el mismo orden y con los mismos requisitos que en años anteriores.

Murcia 27 de Abril de 1898.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Orts.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEG N, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal.	33 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.